



Socorro, Junio 05 de 2026.

Doctora
LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL
Alcaldesa Municipal

Referencia: Solicitud de cambio especificaciones técnicas (Agrupaciones Musicales)

Cordial saludo,

Yo Maritza Pilar Buitrago Niño, en calidad de representante legal de **T-WORK Cooperativa de Trabajo Asociado**, contratista designado para la ejecución del contrato “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS A REALIZAR EN EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL Y FIESTAS DEL RETORNO 2026”, deseo solicitar dos (2) cambios en la oferta de Artistas Musicales, uno por fuerza mayor y otro en contraprestación de costos asociados a la oferta.

Para ello me permito aclarar las razones y de paso presentar a consideración de la **Dra. Leidy Johana Almeida Balcarcel, en calidad alcaldesa y representante legal del municipio de Mogotes**, las siguientes opciones y consideraciones:

1. Primer consideración al ítem “**ARTISTAS Agrupación de Música Carranga**”

AGRUPACION MUSICA CARRANGA	AGRUPACIÓN MUSICAL CON MÁS DE 15 AÑOS DE TRAYECTORIA CON RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL. CONFORMADO MÍNIMO POR 6 INTEGRANTES, DEBE CONTAR CON MÍNIMO DE CUATRO (04) PRODUCCIONES DISCOGRÁFICAS. LA VOZ PRINCIPAL DEBE SER CANTA-AUTOR DE GÉNERO CARRANGUERO Y LAS CANCIONES DEL REPERTORIO SUMA ALREDEDOR DE 40 CANCIONES Y EN SU MAYORÍA SON DE AUTORÍA DEL CANTA AUTOR. LA AGRUPACIÓN DEBE TRAER SUS PROPIOS INSTRUMENTOS. DURACIÓN DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO MÍNIMO 90 MINUTOS. ANEXAR CARTA DE COMPROMISO DIRIGIDA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL FIRMADA POR EL ARTISTA PRINCIPAL DONDE MANIFIESTE LA DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO PARA CON EL MUNICIPIO DE MOGOTES PARA LOS DÍAS DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. PRESENTACIÓN EL DÍA SÁBADO 13 DE JUNIO 2026. EL CONTRATISTA DEBE TENER EN CUENTA EL RAIDER TÉCNICO EN CUANTO SOLICITADOS POR LA AGRUPACIÓN
----------------------------------	--



En la presentación de la oferta, se realizaron contactos y acercamientos con la agrupación Musical “LOS DOCTORES DE LA CARRANGA”. Se les solicito el espacio para el día ofertado y ellos aceptaron la presentación, para lo cual nos emitieron certificación en la que se comprometían a apartar el espacio para la presentación en la fecha y hora acordada. Sin embargo, estas agrupaciones mantienen una agenda bastante apretada con muchas solicitudes de espacio en diferentes municipios y eventos. El compromiso de fecha, igualmente está condicionada al pago y/o abono de anticipos para garantizar sus presentaciones. Desafortunadamente y por temas contractuales no fue posible mantener el compromiso debido a que el grupo musical “LOS DOCTORES DE LA CARRANGA” fue objeto de una invitación a un homenaje en su pueblo natal en el departamento de Norte de Santander, para la misma fecha que tenía previsto presentarse en el Municipio de Mogotes. Según comunicaron, ellos adquieren el compromiso en Norte de Santander a través de los integrantes de la agrupación sin contar con el compromiso adquirido por el manager. Por tanto no fue posible concretar la presentación en el municipio de Mogotes, de todos modos lamentan la situación y piden disculpas a la comunidad por el desafortunado suceso.

En vista de la situación, se hicieron acercamientos con la agrupación musical “LOS KRAMONES”, agrupación musical de las semejantes calidades artísticas, trayectoria y con las misma oferta de integrantes, ritmo, género y duración mejorando el tiempo de presentación en tarima.

El presupuesto para el pago de la presentación de los DOCTORES DE LA CARRANGA, en el Municipio de Mogotes estaba en CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$137,500,000.00). Se logró una negociación para traer la agrupación musical carranguera “LOS KRAMONES” al municipio en el mismo horario y ofrecen la presentación por NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90,000,000.00).

Se solicita que permita el cambio y presentación de la agrupación de música carranguera denominada “LOS KRAMONES”, reajustando el valor de lo contratado de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$137,500,000.00), por NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90,000,000.00).

AGRUPACION MUSICA CARRANGA	AGRUPACIÓN MUSICAL CON MÁS DE 10 AÑOS DE TRAYECTORIA CON RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL. CONFORMADO MÍNIMO POR 6 INTEGRANTES, DEBE CONTAR CON MÍNIMO DE CUATRO (04) PRODUCCIONES DISCOGRÁFICAS O SENCILLOS. LA VOZ
----------------------------------	---

	<p>PRINCIPAL DEBE SER CANTA-AUTOR DE GÉNERO CARRANGUERO Y LAS CANCIONES DEL REPERTORIO SUMA ALREDEDOR DE 40 CANCIONES Y EN SU MAYORÍA SON DE AUTORÍA DEL CANTA AUTOR. LA AGRUPACIÓN DEBE TRAER SUS PROPIOS INSTRUMENTOS. DURACIÓN DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO MÍNIMO 120 MINUTOS. ANEXAR CARTA DE COMPROMISO DIRIGIDA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL FIRMADA POR EL ARTISTA PRINCIPAL DONDE MANIFIESTE LA DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO PARA CON EL MUNICIPIO DE MOGOTES PARA LOS DÍAS DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. PRESENTACIÓN EL DÍA SÁBADO 13 DE JUNIO 2026. EL CONTRATISTA DEBE TENER EN CUENTA EL RAIDER TÉCNICO EN CUANTO SOLICITADOS POR LA AGRUPACIÓN</p>
--	--

2. Segunda consideración al ítem **“ARTISTAS Agrupación Tecno Merengue”**

<p>AGRUPACION TECNO MERENGUE</p>	<p>AGRUPACIÓN MUSICAL MUSICA TECNO - MERENGUE, TRAYECTORIA DE MÍNIMO 2 AÑOS, TIEMPO DE PRESENTACIÓN MUSICAL 120 MINUTOS, AGRUPACIÓN CON MÍNIMO 7 ARTISTAS EN TARIMA. INCLUYE INSTRUMENTOS, TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y EFECTOS ESPECIALES. DÍA DE PRESENTACIÓN: LUNES 15 DE JUNIO DE 2026. EL CONTRATISTA DEBE TENER EN CUENTA EL RAIDER TÉCNICO EN CUANTO A INSTRUMENTOS Y EFECTOS ESPECIALES</p>
--	---

De manera respetuosa, y con el único propósito de poner a consideración de la Administración Municipal una posible alternativa para la programación artística prevista en la jornada de cierre del Festival Cultural y Fiestas del Retorno 2026, me permito informar que se realizaron consultas preliminares respecto de la disponibilidad de artistas de música popular con amplia trayectoria y reconocimiento nacional.

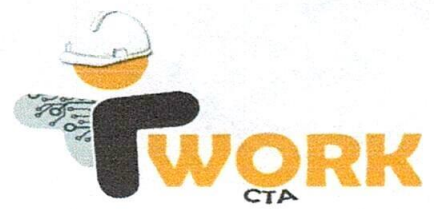
Como resultado de dichas consultas, se identificó la posibilidad de contar con la presentación del artista JIMMY GUTIÉRREZ, reconocido intérprete del género popular con amplia trayectoria artística y participación en eventos de carácter regional y nacional.

De acuerdo con la información obtenida durante los acercamientos realizados, la presentación artística propuesta tendría un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$59.500.000), incluyendo los requerimientos artísticos, logísticos y operativos necesarios para su adecuada ejecución.

En tal sentido, y sin que ello constituya una imposición o condición para la ejecución contractual, se pone en conocimiento de la Administración Municipal dicha alternativa para que, en ejercicio de sus competencias y conforme a los análisis técnicos, financieros y de conveniencia que considere pertinentes, determine la viabilidad de

T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

NIT. 901.571.513 – 4




modificar el componente artístico inicialmente previsto para la jornada de cierre del evento.

La presente comunicación tiene carácter meramente informativo y busca aportar elementos que puedan ser valorados por la entidad dentro de las decisiones relacionadas con la programación artística del Festival Cultural y Fiestas del Retorno 2026.

Espero ojala, su respuesta positiva a mi solicitud para proceder a los acercamientos con los artistas referenciados en las consideraciones.

Atentamente,

MARITZA PILAR BUITRAGO NIÑO
RL T WORK CTA
NIT 901571513-4

 <p>Alcaldía de Mogotes</p> <p>Secretaría de Gobierno</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	2/12/2024
		Código:	GCDJ-F-17
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS OTRO SI MODIFICATORIO	Versión:	1.1
		Página:	1 de 4
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Mogotes, Santander, 17 de junio de 2026.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE EFECTUAR UN OTRO SI ACLARATORIO AL OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO No. 093-2026


En ejercicio de las facultades legales y constitucionales que me asisten, me permito presentar los estudios y documentos previos, para efectuar otrosí aclaratorio al otro si modificatorio No. 01 al contrato principal de prestación de servicios de apoyo logístico No.093-2026, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS A REALIZAR EN EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL Y FIESTAS DEL RETORNO DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER, VIGENCIA 2026**, lo anterior siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios y en atención a los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad.

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
NIT	901.571.513-4.
REPRESENTANTE LEGAL	MARITZA PILAR BUITRAGO NIÑO.
IDENTIFICACIÓN	C.C. 37.894.347 EXPEDIDA EN SAN GIL, SANTANDER
SUPERVISORES	YESSICA ALEJANDRA RODRIGUEZ VARGAS SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL RICARDO ARIEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ. SUPERVISOR DE APOYO.
NÚMERO DE CONTRATO	093 – 2026. FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS A REALIZAR EN EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL Y FIESTAS DEL RETORNO DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER, VIGENCIA 2026.
TÉRMINO DE DURACIÓN	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	NUEVE (09) DE JUNIO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2026.
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$596.000.000,00) M/CTE.
ASPECTOS DEL OTRO SI ACLATORIO	
ACLARAR EL CONTENIDO DEL OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO No. 093-2026, EN EL SENTIDO DE PRECISAR LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS COMPONENTES ARTÍSTICOS OBJETO DE MODIFICACIÓN.	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

 <p>Alcaldía de Mogotes</p> <p>Secretaría de Gobierno</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	2/12/2024
		Código:	GCDJ-F-17
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS OTRO SI MODIFICATORIO	Versión:	1.1
		Página:	2 de 4
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

En cumplimiento de dichas disposiciones, se realiza el presente estudio previo con el propósito de justificar la necesidad de suscribir un Otrosí Aclaratorio al Otrosí Modificatorio No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico No. 093-2026, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de apoyo logístico para la organización, ejecución y desarrollo de las actividades culturales y deportivas a realizarse en el marco del Festival Cultural y Fiestas del Retorno del municipio de Mogotes, Santander, vigencia 2026, con el fin de precisar algunos valores asociados a los componentes artísticos objeto de modificación, los cuales no quedaron expresamente consignados en el documento modificatorio, sin que ello implique alteración del objeto contractual, del plazo de ejecución o del valor total del contrato.

Que el día 5 de junio de 2026 el Municipio de Mogotes, Santander, suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a logístico No. 093 de 2026 con la cooperativa T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, cuyo objeto se constituyó así: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS A REALIZAR EN EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL Y FIESTAS DEL RETORNO DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER, VIGENCIA 2026.

Que, mediante estudio previo de modificación contractual se justificó la necesidad de ajustar algunas especificaciones técnicas relacionadas con determinados componentes artísticos contemplados dentro del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico No. 093-2026, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de la programación artística prevista para el Festival Cultural y Fiestas del Retorno 2026 del municipio de Mogotes, Santander.

Como resultado de dicho análisis, se autorizó la sustitución de la agrupación musical "LOS DOCTORES DE LA CARRANGA" por la agrupación musical "LOS KRAMONES", debido a la imposibilidad sobreviniente de contar con la presentación de la agrupación inicialmente prevista. Asimismo, se consideró procedente modificar el componente artístico correspondiente a la presentación de una agrupación de música Tecno Merengue, incorporando la presentación del artista de música popular JIMMY GUTIÉRREZ, con el fin de fortalecer la programación artística de la jornada de cierre del Festival Cultural y Fiestas del Retorno 2026.

No obstante, al momento de elaborar el Otrosí Modificatorio No. 01 no quedaron expresamente consignados los valores correspondientes a los componentes artísticos objeto de modificación, razón por la cual se hace necesario precisar dicha información para efectos de claridad, seguimiento contractual y adecuada interpretación del documento.


En este sentido, se aclara que la agrupación musical "LOS DOCTORES DE LA CARRANGA" tenía un valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$137.500.000), siendo sustituida por la agrupación musical "LOS KRAMONES", cuya presentación fue acordada por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000).

De igual manera, el componente correspondiente a la presentación de una agrupación de música Tecno Merengue tenía un valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000), siendo sustituido por la presentación del artista de música popular JIMMY GUTIÉRREZ, cuya presentación fue acordada por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$59.500.000).

Las precisiones anteriormente señaladas tienen carácter exclusivamente aclaratorio y no modifican las condiciones aprobadas mediante el Otrosí Modificatorio No. 01 al contrato principal, manteniéndose inalterados el objeto contractual, el plazo de ejecución y el valor total del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico No. 093-2026.

Los valores anteriormente relacionados fueron tomados de las cotizaciones y propuestas económicas allegadas por el contratista a la entidad durante el trámite de modificación contractual, documentos que sirvieron de soporte para el análisis de viabilidad de las alternativas artísticas propuestas. Por tal razón, se considera procedente incorporar expresamente dicha información en el presente Otrosí Aclaratorio, con el fin de mantener la coherencia entre los documentos que integran el expediente contractual y el contenido del Otrosí Modificatorio No. 01 al contrato 093-2026.

3. ASPECTOS DEL OTRO SI ACLARATORIO

 <p>Alcaldía de Mogotes</p> <p>Secretaría de Gobierno</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	2/12/2024
		Código:	GCDJ-F-17
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS OTRO SI MODIFICATORIO	Versión:	1.1
		Página:	3 de 4
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

3.1. ALCANCE DE LA ACLARACION

Con fundamento en las consideraciones expuestas en el presente estudio previo, se considera procedente suscribir un Otrosí Aclaratorio al Otrosí Modificatorio No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico No. 093-2026, con el fin de precisar e incorporar los valores correspondientes a los componentes artísticos objeto de modificación, los cuales no quedaron expresamente consignados en el documento modificatorio.

La presente aclaración se refiere exclusivamente a los siguientes componentes artísticos:

A. COMPONENTE MUSICAL CARRANGUERO.

AGRUPACION MUSICA CARRANGA	AGRUPACIÓN MUSICAL CON MÁS DE 10 AÑOS DE TRAYECTORIA CON RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL. CONFORMADO MÍNIMO POR 6 INTEGRANTES, DEBE CONTAR CON MÍNIMO DE CUATRO (04) PRODUCCIONES DISCOGRÁFICAS O SENCILLOS. LA VOZ PRINCIPAL DEBE SER CANTA-AUTOR DE GÉNERO CARRANGUERO Y LAS CANCIONES DEL REPERTORIO SUMA ALREDEDOR DE 40 CANCIONES Y EN SU MAYORÍA SON DE AUTORÍA DEL CANTA AUTOR. LA AGRUPACIÓN DEBE TRAER SUS PROPIOS INSTRUMENTOS. DURACIÓN DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO MÍNIMO 120 MINUTOS. ANEXAR CARTA DE COMPROMISO DIRIGIDA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL FIRMADA POR EL ARTISTA PRINCIPAL DONDE MANIFIESTE LA DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO PARA CON EL MUNICIPIO DE MOGOTES PARA LOS DÍAS DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. PRESENTACIÓN EL DÍA SÁBADO 13 DE JUNIO 2026. EL CONTRATISTA DEBE TENER EN CUENTA EL RAIDER TÉCNICO EN CUANTO SOLICITADOS POR LA AGRUPACIÓN	\$90.000.000,00
-----------------------------------	---	-----------------

B. COMPONENTE ARTÍSTICO PRINCIPAL.


ARTISTA MUSICA POPULAR	ARTISTA DE MÚSICA POPULAR CON RECONOCIMIENTO NACIONAL, TRAYECTORIA ARTÍSTICA MÍNIMA DE QUINCE (15) AÑOS EN EL GÉNERO MUSICAL POPULAR, CON AMPLIA DIFUSIÓN DE SU REPERTORIO Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE CARÁCTER REGIONAL Y NACIONAL. PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO CON DURACIÓN MÍNIMA DE NOVENTA (90) MINUTOS. DEBERÁ CONTAR CON AGRUPACIÓN MUSICAL DE ACOMPAÑAMIENTO CON MÍNIMO NUEVE (9) INTEGRANTES EN TARIMA. INCLUYE HONORARIOS, TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DEMÁS GASTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL ESPECTÁCULO. DÍA DE PRESENTACIÓN: LUNES 15 DE JUNIO DE 2026.	\$59.500.000,00
-------------------------------	--	-----------------

4. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PRESENTE ACLARACIÓN CONTRACTUAL.

La Ley 1437 de 2011, respecto a la corrección de errores formales señala: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, no revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

El Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", fija "ARTICULO 11. DE LOS ERRORES DE CITAS, DE ORTOGRAFIA, DE MECANOGRAFIA O DE ARITMETICA. Ninguna autoridad administrativa podrá devolver o rechazar solicitudes contenidas en formularios por errores de citas, de ortografía, de mecanografía, de aritmética o similares, salvo que la utilización del idioma o de los resultados aritméticos resulte relevante para definir el fondo del asunto de que se trate y exista duda sobre el querer del solicitante. Cualquier funcionario podrá corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al interesado sobre la respectiva corrección".

En el presente caso, se evidenció que en el Otrosí Modificatorio No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico No. 093-2026 no quedaron expresamente consignados los valores correspondientes a los componentes artísticos objeto de modificación, pese a que dicha información hacía parte de los documentos soporte que sustentaron el trámite modificatorio. En consecuencia, resulta procedente efectuar la presente aclaración con el fin de incorporar de manera expresa dicha información al documento

 <p>Alcaldía de Mogotes</p> <p>Secretaría de Gobierno</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	2/12/2024
		Código:	GCDJ-F-17
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS OTRO SI MODIFICATORIO	Versión:	1.1
		Página:	4 de 4
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

contractual, garantizando la coherencia entre los estudios previos, las cotizaciones allegadas por el contratista y el contenido del otrosí suscrito.

5. INALTERABILIDAD.


Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico No. 093-2026 y en el Otrosí Modificatorio No. 01 continúan vigentes y no sufren modificación alguna.


DE TODO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE SE CONCLUYE:

Que es jurídica, técnica y administrativamente procedente suscribir un Otrosí Aclaratorio No. 01 al Otrosí Modificatorio No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico No. 093-2026, suscrito entre el Municipio de Mogotes y T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, con el fin de incorporar y precisar los valores correspondientes a los componentes artísticos objeto de modificación, los cuales no fueron indicados en el documento modificatorio, sin que ello implique alteración del objeto contractual, del plazo de ejecución o del valor total del contrato.

Para constancia se suscribe en el Municipio de Mogotes, Santander, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL.
 Alcaldesa Municipal.


	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyecto Aspectos Jurídicos.	Diego Alfredo Ortiz Vega.	Asesor Jurídico Externo.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal.			

 <p>Alcaldía de Mogotes</p> <p>Secretaría de Gobierno</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	2/12/2024
		Código:	GCDJ-F-14
OTRO SI ADICIONAL Y PRORROGA		Versión:	1.1
		Página:	1 de 3
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

OTRO SI ACLARATORIO AL OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO No. 093-2026.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
NIT	901.571.513-4.
REPRESENTANTE LEGAL	MARITZA PILAR BUITRAGO NIÑO.
IDENTIFICACIÓN	C.C. 37.894.347 EXPEDIDA EN SAN GIL, SANTANDER
SUPERVISORES	YESSICA ALEJANDRA RODRIGUEZ VARGAS SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL RICARDO ARIEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ. SUPERVISOR DE APOYO.
NÚMERO DE CONTRATO	093 – 2026. FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS A REALIZAR EN EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL Y FIESTAS DEL RETORNO DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER, VIGENCIA 2026.
TÉRMINO DE DURACIÓN	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	NUEVE (09) DE JUNIO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2026.
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$596.000.000,00) M/CTE.
ASPECTOS DEL OTRO SI ACLATORIO	
ACLARAR EL CONTENIDO DEL OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO No. 093-2026, EN EL SENTIDO DE PRECISAR LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS COMPONENTES ARTÍSTICOS OBJETO DE MODIFICACIÓN.	


Entre el **MUNICIPIO DE MOGOTES**, a través de **LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL**, mayor de edad, vecina de Mogotes, Santander, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.100.222.029 expedida en Mogotes - Santander, quien obra en su condición de Alcaldesa del Municipio de Mogotes, y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente posesionada el día 17 de Diciembre de 2023, mediante escritura pública No. 320 de la Notaria Única del Círculo Notarial de Mogotes, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, la cooperativa **T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**, identificada con NIT. No. 901.571.513-4, representada legalmente por **MARITZA PILAR BUITRAGO NIÑO**, titular de la cédula de ciudadanía No. 37.894.347, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni sus socios, ni la sociedad que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI ACLARATORIO AL OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO No. 093-2026**, que se registrará por las siguientes **CONSIDERACIONES**: I. Que el día 5 de junio de 2026 el Municipio de Mogotes, Santander, suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo logístico No. 093 de 2026 con la cooperativa T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, cuyo objeto se constituyó así: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS A REALIZAR EN EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL Y FIESTAS DEL RETORNO DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER, VIGENCIA 2026. II. Que, mediante estudio previo de modificación contractual se justificó la necesidad de ajustar algunas especificaciones técnicas relacionadas con determinados componentes artísticos contemplados dentro del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico No. 093-2026, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de la

 <p>Alcaldía de Mogotes</p> <hr/> <p>Secretaría de Gobierno</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</p>	Emisión:	2/12/2024
		Código:	GCDJ-F-14
		Versión:	1.1
	<p>OTRO SI ADICIONAL Y PRORROGA</p>	Página:	2 de 3
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

programación artística prevista para el Festival Cultural y Fiestas del Retorno 2026 del municipio de Mogotes, Santander. III. Que, Como resultado de dicho análisis, se autorizó la sustitución de la agrupación musical "LOS DOCTORES DE LA CARRANGA" por la agrupación musical "LOS KRAMONES", debido a la imposibilidad sobreviniente de contar con la presentación de la agrupación inicialmente prevista. Asimismo, se consideró procedente modificar el componente artístico correspondiente a la presentación de una agrupación de música Tecno Merengue, incorporando la presentación del artista de música popular JIMMY GUTIÉRREZ, con el fin de fortalecer la programación artística de la jornada de cierre del Festival Cultural y Fiestas del Retorno 2026. IV. Que, al momento de elaborar el Otrosí Modificatorio No. 01 no quedaron expresamente consignados los valores correspondientes a los componentes artísticos objeto de modificación, razón por la cual se hace necesario precisar dicha información para efectos de claridad, seguimiento contractual y adecuada interpretación del documento. V. Que, resulta necesario aclarar para todos los efectos legales, administrativos y financieros que la agrupación musical "LOS DOCTORES DE LA CARRANGA" tenía un valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$137.500.000), siendo sustituida por la agrupación musical "LOS KRAMONES", cuya presentación fue acordada por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000). De igual manera, el componente correspondiente a la presentación de una agrupación de música Tecno Merengue tenía un valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000), siendo sustituido por la presentación del artista de música popular JIMMY GUTIÉRREZ, cuya presentación fue acordada por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$59.500.000), cuyos valores corresponden a las cotizaciones y propuestas económicas allegadas por el contratista durante el trámite de modificación contractual. VI. Que la presente aclaración tiene carácter exclusivamente aclaratorio y no modifica las condiciones aprobadas mediante el Otrosí Modificatorio No. 01., manteniéndose inalterados el objeto contractual, el plazo de ejecución y el valor total del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico No. 093-2026. VII. Que la Ley 1437 de 2011, respecto a la corrección de errores formales señala: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, no revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda". VIII. Que el Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", fija "ARTICULO 11. DE LOS ERRORES DE CITAS, DE ORTOGRAFIA, DE MECANOGRAFIA O DE ARITMETICA. Ninguna autoridad administrativa podrá devolver o rechazar solicitudes contenidas en formularios por errores de citas, de ortografía, de mecanografía, de aritmética o similares, salvo que la utilización del idioma o de los resultados aritméticos resulte relevante para definir el fondo del asunto de que se trate y exista duda sobre el querer del solicitante. Cualquier funcionario podrá corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al interesado sobre la respectiva corrección". IX. Que la presente aclaración no constituye una irregularidad de orden procedimental ni sustancial que afecte la validez del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico No. 093-2026 ni del Otrosí Modificatorio No. 01, toda vez que la situación identificada corresponde exclusivamente a la omisión de los valores asociados a los componentes artísticos objeto de modificación, información que si bien hizo parte de los documentos soporte y de las cotizaciones allegadas por el contratista durante el trámite modificatorio, no quedó expresamente incorporada en el texto del referido otrosí. X. Que, con fundamento en las consideraciones expuestas, las partes suscriben el presente OTRO SI ACLARATORIO AL OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO No. 093-2026, que se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ACLARACIÓN: ACLARAR** para todos los efectos legales, contractuales y administrativos, que la agrupación musical inicialmente prevista "LOS DOCTORES DE LA CARRANGA" tenía un valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$137.500.000)** y que la agrupación musical "LOS KRAMONES", aprobada mediante el Otrosí Modificatorio No. 01, tiene un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)** de conformidad con la cotización presentada por el contratista y tenida en cuenta dentro del trámite de modificación contractual.

COMPONENTE MUSICAL CARRANGUERO.

<p>AGRUPACION MUSICA CARRANGA</p>	<p>AGRUPACIÓN MUSICAL CON MÁS DE 10 AÑOS DE TRAYECTORIA CON RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL. CONFORMADO MÍNIMO POR 6 INTEGRANTES, DEBE CONTAR CON MÍNIMO DE CUATRO (04) PRODUCCIONES DISCOGRÁFICAS O SENCILLOS. LA VOZ PRINCIPAL DEBE SER CANTA-AUTOR DE GÉNERO CARRANGUERO Y LAS CANCIONES DEL REPERTORIO SUMA ALREDEDOR DE 40 CANCIONES Y EN SU MAYORÍA SON DE AUTORÍA DEL CANTA</p>	<p>\$90.000.000</p>
-----------------------------------	--	---------------------

 <p>Alcaldía de Mogotes</p> <p>Secretaría de Gobierno</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	2/12/2024
		Código:	GCDJ-F-14
OTRO SI ADICIONAL Y PRORROGA		Versión:	1.1
		Página:	3 de 3
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	<p>AUTOR. LA AGRUPACIÓN DEBE TRAER SUS PROPIOS INSTRUMENTOS. DURACIÓN DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO MÍNIMO 120 MINUTOS. ANEXAR CARTA DE COMPROMISO DIRIGIDA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL FIRMADA POR EL ARTISTA PRINCIPAL DONDE MANIFIESTE LA DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO PARA CON EL MUNICIPIO DE MOGOTES PARA LOS DÍAS DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. PRESENTACIÓN EL DÍA SÁBADO 13 DE JUNIO 2026. EL CONTRATISTA DEBE TENER EN CUENTA EL RAIDER TÉCNICO EN CUANTO SOLICITADOS POR LA AGRUPACIÓN</p>	
--	--	--

CLÁUSULA SEGUNDA: ACLARACIÓN: ACLARAR para todos los efectos legales, contractuales y administrativos, que, el componente artístico inicialmente previsto para la presentación de una **AGRUPACIÓN DE MÚSICA TECNO MERENGUE** tenía un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)** y que la presentación del artista de música popular **JIMMY GUTIÉRREZ**, aprobada mediante el Otrosí Modificadorio No. 01, tiene un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$59.500.000)** de conformidad con la cotización presentada por el contratista y tenida en cuenta dentro del trámite de modificación contractual.

COMPONENTE ARTÍSTICO PRINCIPAL.


ARTISTA MÚSICA POPULAR	<p>ARTISTA DE MÚSICA POPULAR CON RECONOCIMIENTO NACIONAL, TRAYECTORIA ARTÍSTICA MÍNIMA DE QUINCE (15) AÑOS EN EL GÉNERO MUSICAL POPULAR, CON AMPLIA DIFUSIÓN DE SU REPERTORIO Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE CARÁCTER REGIONAL Y NACIONAL. PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO CON DURACIÓN MÍNIMA DE NOVENTA (90) MINUTOS. DEBERÁ CONTAR CON AGRUPACIÓN MUSICAL DE ACOMPAÑAMIENTO CON MÍNIMO NUEVE (9) INTEGRANTES EN TARIMA. INCLUYE HONORARIOS, TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DEMÁS GASTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL ESPECTÁCULO. DÍA DE PRESENTACIÓN: LUNES 15 DE JUNIO DE 2026.</p>	\$59.500.000
------------------------	---	--------------

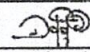
CLAUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico No. 093-2026 y en el Otrosí Modificadorio No. 01 continúan vigentes y no sufren modificación alguna. En virtud de lo anterior, las partes manifiestan que suscriben el presente otro si aclaratorio de manera libre, voluntaria y consciente, sin que medie coacción, presión o vicio alguno de consentimiento, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO DE MOGOTES,


LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL
 Alcaldesa Municipal

POR LA COOPERATIVA CONTRATISTA,


MARITZA PILAR BUITRAGO NIÑO
 C.C. No. 37.894.347 Expedida en San Gil,
 Santander.
 R/L. T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO
 ASOCIADO

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyecto Aspectos Jurídicos.	Diego Alfredo Ortiz Vega.	Asesor Jurídico Externo.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal.			